


Bogotá D.C., abril de 2026.

Señor (a)
ANONIMO
Ciudad

	
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA Educación	Radicado N° S-2026-160835 Fecha: 03-05-2026 - 11:16 Folios: 3 Anexos: Radicador: NANCY OSMID RODRIGUEZ SALDANA - 1800 Destino: ANONIMO
Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co opción CONSULTA TRÁMITE con el código de verificación: ZOHG1	

ASUNTO: Respuesta a comunicación con referencias **E-2026-65018 SINPROC 4566574 de 2026**

Reciba un cordial saludo de parte de la Oficina para la Convivencia Escolar (OCE), de la Secretaría de Educación del Distrito (SED).

La Secretaría de Educación del Distrito (SED) en el marco del Plan de Desarrollo “Bogotá camina segura 2024-2027”, que concibe la educación de calidad como derecho y pilar de desarrollo capaz de crear una senda de aprendizaje y conocimiento, tiene como propósitos primordiales: fortalecer las habilidades socioemocionales de las comunidades educativas en Bogotá favoreciendo la promoción de la salud mental y la mejora del clima escolar, la disminución de los factores de riesgo en los entornos escolares, la prevención de violencias y la promoción de derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes de la ciudad.

Todo lo anterior se lleva a cabo a través del Programa de Escuelas con Emociones de la SED, desde donde la Oficina para la Convivencia Escolar (OCE) genera acompañamiento en el nivel central, local e institucional promoviendo la adecuada implementación de la Ley 1620 de 2013, los Protocolos de Atención Integral para la Convivencia Escolar y el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos en los ámbitos familiares, comunitarios, escolares y en sus entornos. Buscando con ello garantizar el bienestar de las comunidades educativas en general y construir ambientes de aprendizaje de calidad.

En ese sentido, le informo que, esta Oficina realizó indagaciones al **Colegio María Josefa Canelones (IED) de la Localidad de Fontibón**, para conocer las acciones desplegadas en la atención de caso de presuntas agresiones escolares hacia

estudiantes por parte del docente **Efrain Armando Monroy Ramírez**, en ese sentido le comunico lo siguiente:

- De acuerdo con el reporte realizado, se informó que, desarrolladas las indagaciones pertinentes, frente a presuntas situaciones de agresión escolar a estudiantes por parte del docente, el establecimiento educativo no encontró quejas o denuncias formales que permitieran establecer los hechos denunciados.
- De esta manera, el **Colegio María Josefa Canelones (IED) de la Localidad de Fontibón** se encuentra en total disposición para atender las solicitudes y cualquier situación que afecte a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del plantel educativo y activar la ruta de atención correspondiente para cada situación que se pueda presentar conforme lo establece la **Ley 1620 de 2013, los Protocolos de Atención Integral para la Convivencia Escolar y el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos V.6.0**, asimismo, invitan a las y los acudientes se acerquen al establecimiento educativo en los horarios destinados para ello, y así puedan exponer sus inquietudes y generar los acompañamientos de manera oportuna.
- Desde la Oficina para la Convivencia Escolar (OCE) se continuará realizando seguimiento de la situación reportada con el establecimiento educativo. Asimismo, se solicita amablemente remitir al correo: contactenos@educacionbogota.gov.co, nombres y apellidos completos y documento de identidad de las y los estudiantes involucrados en el presunto trato inadecuado por parte del docente en mención, para que desde la Institución educativa se lleven a cabo las acciones que correspondan, en aras de garantizar los derechos y el bienestar integral de las y los estudiantes.

Es importante resaltar que, según lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1620 de 2013, es responsabilidad de los docentes en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar:

“Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar”

Asimismo, le informo que su solicitud con radicado **E-2026-65018-SINPROC-4566574 de 2026**, también le fue asignada por competencia a la **Oficina de Control Disciplinario de Instrucción de la SED y la Dirección Local de Educación de la localidad de Fontibón**, dependencias que llevarán a cabo las acciones que haya lugar y brindarán respuesta directa a su solicitud.

Teniendo en cuenta que, su solicitud es anónima y no cuenta con información de contacto, desde la Oficina para la Convivencia Escolar (OCE), se solicitó a la Oficina de Servicio al Ciudadano de la Secretaría de Educación del Distrito (SED), la publicación de este documento de respuesta en la página web de la entidad para su respectiva consulta.

Finalmente, se recalca el compromiso de la Secretaría de Educación Distrito (SED) en la consolidación de escuelas protectoras y garantes de los derechos de los niños, niñas y jóvenes de las comunidades educativas.

Cordialmente,

EDWIN ALBERTO USSA CRISTIANO
Jefe de la Oficina para la Convivencia Escolar

Elaboró: Lorena Vargas Vargas, Contratista, Oficina para la Convivencia Escolar.
Revisó: Nancy Rodríguez, Contratista, Oficina para la Convivencia Escolar.
Revisó: Nicolas Ardila Pazmiño, Profesional Universitario, Oficina para la Convivencia Escolar.
Aprobó: Marcela Muñoz, Contratista, Oficina para la Convivencia Escolar.